

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.045/2016

Con fecha de 26 de septiembre, mediante Decreto con número 4745, he resuelto lo que sigue:

"En el BOP nº 43, de 4 de marzo de 2016, se publicaron las bases de la convocatoria para la provisión con carácter definitivo de diversos puestos vacantes en la Diputación de Córdoba, mediante concurso general de méritos.

Vista la propuesta definitiva de adjudicación, publicada en el Tablón de Edictos el día 14 de septiembre de 2016 de la Comisión de Valoración nombrada mediante Decreto de esta Presidencia nº 3052 de 1 de junio, modificado por Decreto nº 3459, de 20 de junio.

Visto el informe del Servicio de Recursos Humanos, acreditada la observancia de las normas reglamentarias, de las bases de la convocatoria, así como el procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los/as candidatos/as; con arreglo al procedimiento establecido y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

He resuelto

Primero. Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración adjudicando los puestos de trabajo de la referida convocatoria en los términos que se expresan en Anexo a la presente.

El plazo para tomar posesión será de tres días si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo. El plazo se computa a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación. Podrá diferirse la fecha de

cese de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de las que rigen la convocatoria.

La renuncia a los destinos obtenidos en el concurso no tendrá efecto, salvo que concurra alguno de los supuestos contemplados en el primer párrafo de la Base 8.

Los destinos adjudicados tienen carácter voluntario, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

El personal que haya obtenido puesto de trabajo a través del presente concurso no podrá participar en otra convocatoria de provisión de puestos mediante el sistema de concurso hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del mismo, salvo en los supuestos de remoción o de supresión del puesto de trabajo de destino definitivo.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOP, sirviendo de notificación a los/as interesados/as.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente ante esta Presidencia, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el B.O.P. o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, con arreglo al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estima procedente. No se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO
ADJUDICATARIOS/AS CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS
(Bases publicadas en BOP nº 43, de 4 de marzo de 2016)

Nombre y apellidos	DNI	Cod. puesto	Puesto Adjudicado	Centro puesto	CD
D. Sebastián Calderón Muñoz	30503116X	892	Jefatura de Grupo Cuidadores/as	Discapacitados Psíquicos Profundos	16
D. Rafael Ochoa Navarro	30424647V	892	Jefatura de Grupo Cuidadores/as	Discapacitados Psíquicos Profundos	16
D. José Antonio González Baute	30405457D	892	Jefatura de Grupo Cuidadores/as	Discapacitados Psíquicos Profundos	16
Dña. Rafaela Pintor Careros	30487839M	905	Jefatura Grupo Servicios Generales	Discapacitados Psíquicos Profundos	16
Dña. Resurrección Pérez Aranda	30440272W	905	Jefatura Grupo Servicios Generales	Discapacitados Psíquicos Profundos	16

Lo que se publica a los correspondientes efectos y para general conocimiento.

Córdoba a 27 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.